



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 107 SEP 2017

Expediente N° 21074/17.-

VISTO el Acta N° 16/2017 de la COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR DEL PERSONAL NO DOCENTE; y

CONSIDERANDO:

Que en el ACTA mencionada la Comisión de Paritarias de Nivel Particular ha dado tratamiento a la situación del ex agente de la planta PAU – Categoría 07, Sr. Santos Andrés Gutiérrez, DNI 29.517.042, recientemente fallecido.

Que la situación familiar del ex agente Gutiérrez es sumamente precaria, además su núcleo familiar se compone de pareja conviviente y seis menores de edad de los cuales tres son hijos menores de dicha pareja, donde la conviviente no detenta relación laboral.

Que la Comisión de Paritarias No Docente en su parte dispositiva solicita al Consejo Superior atender la situación del grupo familiar haciendo uso de la excepcionalidad por la situación existente.

Que en virtud a ello, solicita que el Consejo Superior atienda, en carácter excepcional, la incorporación a la Planta de Personal Permanente del IEM Salta a la Sra. LORENZA MENDOZA (pareja superviviente), con el nivel escalafonario de nivel 07 – Personal de Servicio y Maestranza, en la vacante originada por el fallecimiento del Sr. Gutiérrez.

Que desde el punto de vista del financiamiento, la presente medida no tiene objeciones habida cuenta que se dispone de la categoría 07 vacante en la Unidad Administrativa IEM Salta para imputar dicha designación.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 064/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 13° Sesión Ordinaria del 07 de setiembre de 2017)

RESUELVE:

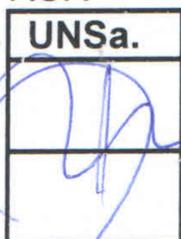
ARTÍCULO 1°.- Recomendar la designación de la Sra. LORENZA MENDOZA, DNI 30.985.079, en carácter excepcional, en la planta de Personal de Apoyo Universitario del Instituto de Educación Media Salta, en el nivel escalafonario de Categoría 07 – Agrupamiento de Mantenimiento, producción y servicios generales del Convenio Colectivo de Trabajo vigente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a efectuar los trámites administrativos que correspondiere, a los fines de la partida individual (cargo) dentro del IEM Salta.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1° a la partida individual vacante en el IEM Salta, del ex Agente Santos Andrés Gutiérrez.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: IEM-Salta, Dirección General de Personal y Sra. Mendoza. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA